

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(16 de marzo de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-31 (de 12 de marzo de 2021) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa **SONDEL,S.A.**, con identificación fiscal costarricense No. 3-101-095926-01 y su representante legal **JAVIER BONILLA ARGUEDAS**, con cédula costarricense No. 1-0935-0974, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista, por las causales contenidas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones, que contempla: “la falta de negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad”.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 11 de enero de 2021.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones